



*Miguel A. Proantegui Montilla*  
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
C.I.P. 147361



N° 0153-2025/DRS-PUNO-OERHH

# Resolución Directoral Regional

Puno, 24 de FEBRERO del 2025

**VISTO:**

El MEMORANDO N°131-2025-GR-PUNO/GRDS y el expediente administrativo que contiene la solicitud de acción de personal de renovación de destaque por motivo de unidad conyugal, presentado por TOMAS OLIVER HUANCA YAPO, puesto a la vista en fojas cuarenta y nueve (49), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el escrito presentado en fecha 26 de noviembre del 2023, el servidor asistencial TOMAS OLIVER HUANCA YAPO, presenta su solicitud de acción de personal de renovación de destaque por motivo de unidad conyugal, habiendo para tal efecto alcanzado el expediente administrativo que contiene los requisitos correspondientes;

Que, mediante Acta de Evaluación y Calificación de Expedientes de Acciones de Personal de Destacues – 2024, de fecha 08 de enero del 2025, se establece, que corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GORE – PUNO, conforme a sus atribuciones evaluar el expediente; por consiguiente, determina se remita el expediente a conocimiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social General del GORE PUNO, para su aprobación;

Que, mediante el MEMORANDUM N°131-2025-GR PUNO/GRDS, emitido por el Gerente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GORE-PUNO, concluye que la petición administrativa de renovación de destaque por motivo de unidad conyugal presentado por TOMAS OLIVER HUANCA YAPO, deviene en procedente; por lo que autoriza a la Dirección Regional de Salud Puno emitir el acto resolutorio favorable a la solicitud de renovación de destaque por unidad conyugal efectuado por el indicado servidor;

Que, en la Directiva Administrativa DAG-002-DEA-PER, Directiva Regional para Destacues de Personal, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N°0809-08/DRS PUNO-DEA-PER, de fecha 15 de octubre del 2008, señala en el punto 10.1.10, literal A, que para los desplazamientos de personal vía destaque, ampliación o renovación y prórroga, se debe cumplir, entre otros requisitos con la aprobación del pliego (Gobierno Regional Puno); además, el punto XI. Sobre Trámite del Destaque, en el numeral 11.1.9, refiere expresamente: "Para los destacues de INTER-REGIONALES, de igual manera expide la respectiva resolución autoritativa la DIRESA de origen (...).";

Que, de conformidad con la Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N°28379; Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N°405 – 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N°012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N°342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones. Con el visto bueno del director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, la renovación de destaque por motivos de unidad conyugal, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre del 2025, a TOMAS OLIVER HUANCA YAPO, servidor asistencial nombrado, con el cargo de Químico Farmacéutico, N-IV, en el Hospital Regional Manuel Núñez Butrón de Puno, con destino al Hospital

Antecedentes fojas (49)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
CERTIFICÓ que el presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
**13 MAR 2025**  
Ayde T. Quenta Quenta  
PEDATARIO TITULAR  
RDR N° 2212-2024/DRS-PUNO-OL



Nº 0153-2025/DRS-PUNO-GERRH

Virtute de la Dirección de REDESS Integradas de Salud - Lima, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, al interesado y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Mg. Carlos A. Gallegos Gallegos  
Dirección Regional de Salud Puno  
DIRECTOR REGIONAL  
COP. 1782

TRANSCRITO PARA LOS  
FINES PERTINENTES A:  
DIRECCIÓN  
DEADIS  
DE PLANIFICACIÓN  
CONTROL ASIST.  
INTERCAGO  
LEGAJO  
O.C.I.  
REMUNERACIONES  
PÁGINA A WEB  
S.T. DE SI-MEL  
CAPACITACION  
REDESS  
ARCHIVO  
OTROS

Antecedentes fojas (49)

